

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

4960

DECRETO 216/2014, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el catálogo de cargos públicos en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Con fecha 1 de agosto de 2014 se publica en el Boletín Oficial del País Vasco la Ley 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de intereses de los cargos públicos. En la exposición de motivos de la misma se recoge la finalidad de la norma, en concreto, que se garantice la transparencia en la gestión pública de tal modo que quien ejerza funciones públicas satisfaga un deber ético y un deber social, permitiendo de esta manera que la sociedad recupere la confianza en quien gestiona el interés común.

En este sentido, una de las necesidades fundamentales que hay que cubrir es la clarificación y objetivación del concepto de cargo público, de tal modo que nadie que gestione dinero público pueda eludir el control que garantiza la primacía del interés general en su gestión.

El artículo 2 de la Ley citada 1/2014, de 26 de junio, detalla los cargos públicos al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma del País Vasco incluidos en su ámbito de aplicación. Por otro lado, el artículo 4 de dicha Ley establece la previsión de que el Gobierno, en el plazo de 15 días desde la fecha de su entrada en vigor, apruebe, mediante Decreto, el catálogo de cargos públicos, otorgando a tal catálogo naturaleza constitutiva.

A estos efectos, ha de recordarse que la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2014 prevé la entrada en vigor de la misma a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, habiéndose producido dicha publicación con fecha del 1 de agosto de 2014.

Debido a las atribuciones de competencias recogidas en el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, materializadas en el Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración pública y Justicia, el presente Decreto tiene en cuenta el reparto de competencia y funciones actualmente existente, según el cual corresponde al Departamento competente en materia de Administración Pública y Justicia, la Función Pública, la organización administrativa y el régimen jurídico y retributivo del personal, así como el impulso, dirección y coordinación del proceso de modernización y reforma de la Administración y gobierno electrónicos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Justicia, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2014,

DISPONGO:

Artículo 1.– Objeto. Actualización de catálogo de cargos públicos.

1.– Por medio del presente Decreto, se aprueba el catálogo de cargos públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma del País Vasco y del Parlamento Vasco.

2.– El catálogo de cargos públicos se detalla en los anexos I y II del presente Decreto, otorgándose a dicho catálogo naturaleza constitutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la citada Ley 1/2014, de 26 de junio.

3.– El catálogo de cargos públicos se mantendrá permanentemente actualizado, incorporándose al mismo cualquier modificación que afecte a la relación de cargos públicos que lo integran, derivada de las siguientes circunstancias:

a) Aprobación de nuevos decretos de estructura orgánica de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

b) Aprobación de nuevas normas que supongan la creación, modificación o extinción de Organismos Autónomos, Entes Públicos de Derecho Privado o cualquier otro ente instrumental perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

c) Modificaciones que afecten a los cargos públicos incluidos en los apartados d), e) y f) del artículo 2.1 de la Ley 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos.

d) Aprobación de nuevas relaciones de puestos de trabajo de personal eventual de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

4.– Los Departamentos, Organismos Autónomos, Entes Públicos de Derecho Privado y demás entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma del País Vasco, deberán trasladar al Servicio de Registro de Personal de la Dirección de Función Pública, con carácter inmediato, la información referente a la creación, modificación, refundición o supresión, de cualquier cargo público del sector público de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

5.– Las Instituciones del Ararteko y del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas deberán remitir a la Dirección de Función Pública, en los mismos términos del apartado anterior, la debida información que afecte a sus propios cargos públicos.

Artículo 2.– De la protección de datos.

Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que se realice en relación con el catálogo de cargos públicos, respetará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El catálogo actualizado de cargos públicos será accesible a toda la ciudadanía a través de la página web del Gobierno Vasco habilitada al efecto.

Asimismo, anualmente, y dentro del primer trimestre del año correspondiente, el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular del Departamento competente en materia de Función Pública, aprobará el catálogo actualizado de los Cargos Públicos al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma del País Vasco, del Ararteko y del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.

ANEXO I AL DECRETO 216/2014, DE 18 DE NOVIEMBRE

CARGOS PÚBLICOS Y PERSONAL EVENTUAL DEL SECTOR PÚBLICO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

I.– LEHENDAKARI.

– Lehendakari.

- a) Director/a de Comunicación.
- b) Director/a de Secretaría y Relaciones Institucionales.

II.– LEHENDAKARITZA.

1.– Secretario/a General de la Presidencia.

- a) Director/a de Gabinete de Estudios.
- b) Director/a de Régimen Jurídico.
- c) Director/a de Coordinación.
- d) Director/a de Servicios.
- e) Director/a de Gobierno Abierto.

2.– Secretario/a General de Acción Exterior.

- a) Director/a de Relaciones Exteriores.
- b) Director/a de Asuntos Europeos.
- c) Director/a para la Comunidad Vasca en el Exterior.
- d) Delegado/a de Euskadi para la Unión Europea.
- e) Delegado/a de Euskadi en Argentina-Mercosur.
- f) Delegado/a de Euskadi en Chile, Perú y Colombia.
- g) Delegado/a de Euskadi en Estados Unidos.
- h) Delegado/a de Euskadi en México.

3.– Secretario/a General para la Paz y la Convivencia.

– Director/a de Víctimas y Derechos Humanos.

4.– Personal eventual.

- a) Asesor/a del Lehendakari.
- b) Asesor/a de la Secretaría General de la Presidencia.
- c) Asesor/a Coordinador/a Atención a las Víctimas.
- d) Asesor/a Secretaría General de Acción Exterior.

5.– Organismos Autónomos.

– Emakunde.

i) Director/a General de Emakunde.

ii) Secretario/a General de Emakunde.

6.– Ente Público de Derecho Privado.

– Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Director/a de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

III.– DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA.

1.– Consejero/a de Administración Pública y Justicia.

a) Director/a de Servicios.

b) Director/a de Gabinete.

2.– Viceconsejero/a de Relaciones Institucionales.

a) Director/a de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento.

b) Director/a de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos.

3.– Viceconsejero/a de Régimen Jurídico.

a) Director/a de Desarrollo Estatutario.

b) Director/a de Desarrollo Legislativo y Control Normativo.

c) Director/a de lo Contencioso.

4.– Viceconsejero/a de Función Pública.

a) Director/a de Función Pública.

b) Director/a de Relaciones Laborales.

c) Director/a de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración.

5.– Viceconsejero/a de Justicia.

a) Director/a de la Administración de Justicia.

b) Director/a de Justicia.

6.– Personal eventual.

- a) Asesor/a en materia Parlamentaria.
- b) Asesor/a en materia informática en el área de Justicia.
- c) Asesor/a Comunicaciones del Departamento y Portavocía del Gobierno.
- d) Asesor/a en materia de Modernización Administrativa.

7.– Organismo Autónomo.

- Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP).
- Director/a General del IVAP.

IV.– DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.

1.– Consejero/a de Desarrollo Económico y Competitividad.

- a) Director/a de Gabinete y Comunicación.
- b) Director/a de Servicios.

2.– Viceconsejero/a de Tecnología, Innovación y Competitividad.

- a) Director/a de Tecnología y Estrategia.
- b) Director/a de Emprendimiento, Innovación y Sociedad de la Información.

3.– Viceconsejero/a de Industria.

- a) Director/a de Desarrollo Industrial.
- b) Director/a de Energía, Minas y Administración Industrial.
- c) Director/a de Internacionalización.

4.– Viceconsejero/a de Comercio y Turismo.

- a) Director/a de Comercio.
- b) Director/a de Turismo.

5.– Viceconsejero/a de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria.

- a) Director/a de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas.
- b) Director/a de Agricultura y Ganadería.
- c) Director/a de Pesca y Acuicultura.
- d) Director/a de Calidad e Industrias Alimentarias.

6.– Personal eventual.

- a) Asesor/a Coordinación y Planificación Estratégica.
- b) Asesor/a en Asuntos y Programas Europeos.
- c) Asesor/a Nuevas Tecnologías y Sociedad de la Información.
- d) Asesor/a en materia de Innovación e Internacionalización.
- e) Asesor/a asuntos Agropecuarios y Pesqueros.

7.– Ente Público de Derecho Privado.

- Energiaren Euskal Erakundea / Ente Vasco de la Energía (EEE/EVE)
 - Director/a General de EEE/EVE.

8.– Sociedades Públicas

- a) Sociedad para la Transformación Competitiva / Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. (SPRI).
 - Director/a General SPRI, S.A.
- b) Sociedad Gestión del Capital Riesgo del País Vasco, S.A.
 - Director/a General Sociedad Gestión del Capital Riesgo del País Vasco, S.A.
- c) Sprilur, S.A.
 - Director/a General de Sprilur, S.A.
- d) Basquetour – Turismoaren Euskal Agentzia – Agencia Vasca de Turismo, S.A.
 - Director General de Basquetour, S.A.
- e) Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.
 - Director/a General de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.
- f) Parque Tecnológico – Teknologi Elkartegia, S.A.
 - Director/a General de Parque Tecnológico, S.A.
- g) Neiker, S.A., Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario
 - Director/a General del Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario.

9.– Fundaciones del sector público.

- a) Fundación HAZI Fundazioa.
 - Director/a Gerente de la Fundación HAZI.
- b) Nekazaritzako Elikagaien Segurtasunerako Euskal Fundazioa – Fundación Vasca para la Seguridad Agroalimentaria (ELIKA).
 - Director/a Gerente Fundación ELIKA.

V.– DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES.

1.– Consejero/a de Empleo y Políticas Sociales.

- a) Director/a del Gabinete y Comunicación.
- b) Director/a de Servicios.

2.– Viceconsejero/a de Empleo y Trabajo.

- a) Director/a de Planificación e Innovación en el Empleo.
- b) Director/a de Trabajo y Seguridad Social.
- c) Director/a de Economía Social.

3.– Viceconsejero/a de Políticas Sociales.

- a) Director/a de Servicios Sociales.
- b) Director/a de Política Familiar y Desarrollo Comunitario.

4.– Viceconsejero/a de Vivienda.

- a) Director/a de Vivienda.
- b) Director/a de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda.

5.– Personal eventual.

- a) Asesor/a de Política Departamental.
- b) Asesor/a de Estudios y Programas.
- c) Asesor/a de Políticas Sociales.
- d) Asesor/a en Comunicaciones.
- e) Asesor de Gabinete.

6.– Organismos Autónomos.

- a) Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (Lanbide).
 - i) Director/a General de Lanbide.
 - ii) Director/a de Servicios Generales de Lanbide.
 - iii) Director/a de Activación Laboral de Lanbide.
 - iv) Director/a de Formación para el empleo y garantía de ingresos de Lanbide.
- b) Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (Osalan).
 - Director/a General de Osalan.

7.– Sociedades Públicas.

a) Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. – Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A. (Visesa).

– Director/a General de Visesa.

b) Alokabide, S.A.

– Director/a General de Alokabide.

VI.– DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS.

1.– Consejero/a de Hacienda y Finanzas.

a) Director/a Oficina de Control Económico.

b) Director/a de Gabinete y Comunicación.

c) Director/a de Servicios.

2.– Viceconsejero/a de Administración y Servicios Generales.

a) Director/a de Informática y Telecomunicaciones.

b) Director/a de Patrimonio y Contratación.

c) Director/a de Recursos Generales.

3.– Viceconsejero/a de Economía y Presupuestos.

a) Director/a de Economía y Planificación.

b) Director/a de Presupuestos.

4.– Viceconsejero/a de Hacienda y Política Financiera.

a) Director/a de Administración Tributaria.

b) Director/a de Política Financiera y Recursos Institucionales.

5.– Personal eventual.

a) Asesor/a en estudios y análisis del sector público.

b) Asesor/a normativa hacendística y financiera.

c) Asesor/a en materia de iniciativas parlamentarias.

d) Asesor/a de programas y estudios.

e) Asesor/a en materia jurídica, subvenciones y contratación.

6.– Organismos Autónomos.

a) Euskal Estatistika Erakundea / Instituto Vasco de Estadística (Eustat).

– Director/a General del Eustat.

b) Autoridad Vasca de la Competencia.

i) Presidente/a de la Autoridad Vasca de la Competencia.

ii) Vocal de la Autoridad Vasca de la Competencia.

iii) Vocal de la Autoridad Vasca de la Competencia.

iv) Director/a de Investigación.

7.– Ente Público de Derecho Privado.

– Finantzen Euskal Institutua / Instituto Vasco de Finanzas (IVF).

– Director/a General del IVF.

8.– Sociedades Públicas.

a) Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkarte / Sociedad informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE).

– Gerente de EJIE, S.A.

b) Itelazpi, S.A.

– Director/a General de Itelazpi, S.A.

9.– Entidades Participadas.

– Izenpe, S.A.

– Director /a General de Izenpe, S.A.

VII.– DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA.

1.– Consejero/a de Educación, Política Lingüística y Cultura.

– Director/a de Gabinete del/de la Consejero/a.

2.– Viceconsejero/a de Administración y Servicios.

a) Director/a de Gestión Económica.

b) Director/a de Gestión de Personal.

c) Director/a de Recursos Materiales e Infraestructuras.

d) Director/a de Régimen Jurídico y Servicios.

3.– Viceconsejero/a de Educación.

- a) Director/a de Innovación Educativa.
- b) Director/a de Centros Escolares.
- c) Director/a del Instituto Vasco de Evaluación e Investigación Educativa no Universitaria (IVEI).

4.– Viceconsejero/a de Formación Profesional.

- Director/a de Formación y Aprendizaje.

5.– Viceconsejero/a de Universidades e Investigación.

- a) Director/a de Universidades.
- b) Director/a de Política Científica.

6.– Viceconsejero/a de Política Lingüística.

- a) Director/a de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas.
- b) Director/a de Promoción del Euskera.
- c) Director/a de Investigación Lingüística y Coordinación.

7.– Viceconsejero/a de Cultura, Juventud y Deportes.

- a) Director/a de Patrimonio Cultural.
- b) Director/a de la Promoción de la Cultura.
- c) Director/a de Juventud y Deportes.

8.– Personal eventual.

- a) Presidente del Consejo Escolar.
- b) Asesor/a de Política Lingüística.
- c) Asesor/a en Comunicaciones.
- d) Asesor/a Relaciones Externas.
- e) Asesor/a en materia de Educación.
- f) Asesor/a Coordinación Plan de Paz y Convivencia.

9.– Organismo Autónomo.

- Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE).
- Director/a General de HABE.

10.– Entes Públicos de derecho privado.

a) Unibasq – Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco (Unibasq).

– Director/a de Unibasq.

b) Euskal Irrati Telebista / Radio Televisión Vasca (EITB).

i) Director/a General de EITB.

ii) Director/a Gerente de EITB.

c) Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute (Etxepare).

i) Director/a General de Etxepare.

ii) Director/a del Área de Promoción y Difusión del Euskera

11.– Sociedades Públicas.

a) Sociedad Orquesta de Euskadi, S.A. (Orquesta de Euskadi).

– Director/a General de la Orquesta de Euskadi.

b) Euskal Telebista / Televisión Vasca, S.A. (ETB)

– Director/a de ETB.

c) Eusko Irratia / Radiodifusión vasca, S.A. (EITB Radio).

– Director/a Coordinador/a de EITB Radio.

12.– Fundaciones del sector público.

– Fundación Privada para el Centro Superior de Música del País Vasco – Musikene (Musikene).

– Director/a Gerente de Musikene.

– Director/a Académico/a de Musikene.

13.– Consorcio del sector público.

– Consorcio Haurreskolak.

– Gerente de Haurreskolak.

VIII.– DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD.

1.– Consejero/a de Seguridad.

a) Director/a del Gabinete del Consejero/a.

b) Director/a de Comunicación.

2.– Viceconsejero/a de Administración y Servicios.

- a) Director/a de Gestión Económica y Recursos Generales.
- b) Director/a de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales.
- c) Director/a de Recursos Humanos.

3.– Viceconsejero/a de Seguridad.

- a) Director/a de Atención de Emergencias y Meteorología.
- b) Director/a de Juegos y Espectáculos.
- c) Director/a de Tráfico.
- d) Director/a de la Ertzaintza.
- e) Director/a de Coordinación de Seguridad.

4.– Personal eventual.

- a) Asesor/a desarrollo Plan Estratégico Ertzaintza «HORIZ 2016».
- b) Asesor/a Evaluación Política Pública Ámbito de Seguridad.
- c) Asesor/a Nuevas Tecnologías Aplicables a la Seguridad Pública.
- d) Asesor/a Implantación Procesos de Gestión de Calidad.

5.– Organismo Autónomo.

– Academia Vasca de Policía y Emergencias.

- i) Director/a General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.
- ii) Director/a de Administración y Servicios de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

IX.– DEPARTAMENTO DE SALUD.

1.– Consejero/a de Salud.

- a) Director/a del Gabinete del Consejero.
- b) Director/a de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales.

2.– Viceconsejero/a de Salud.

- a) Director/a de Salud Pública y Adicciones.
- b) Director/a de Aseguramiento y Contratación Sanitaria.
- c) Director/a de Farmacia.
- d) Director/a de Investigación e Innovación Sanitaria.
- e) Director/a de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria.

3.– Personal Eventual.

- a) Asesor/a en Programas Sanitarios y Relaciones Ciudadanas.
- b) Asesor/a en Comunicaciones.
- c) Asesor/a en Relaciones Institucionales.
- d) Asesor/a de Gestión Estratégica.
- e) Asesor/a Planificación e Innovación Sanitaria.

4.– Organismo Autónomo.

- Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo (Kontsumobide).
- Director/a de Kontsumobide.

5.– Ente Público de Derecho Privado.

- Osakidetza-Servicio vasco de salud.

1) Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

- a) Director/a General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.
- b) Director/a de División Corporativa de Asistencia Sanitaria.
- c) Director/a de División Corporativa Económico-Financiera.
- d) Director/a de División Corporativa de Recursos Humanos.

2) Emergencias – Unidades Territoriales de Emergencia.

- a) Director/a Gerente de Emergencias (GR4).
- b) Director/a de Gestión (GR4).

3) Centro Vasco de Transfusión y Tejidos Humanos.

- a) Director/a Gerente del Centro Vasco de Transfusión y Tejidos Humanos (GR4).
- b) Director/a Gestión (GR4).

4) Hospital Universitario Araba.

- a) Director/a Gerente (GR1).
- b) Director/a Adjunto de Gerencia (GR1).
- c) Director/a Médico (GR1).
- d) Director/a de Enfermería (GR1).
- e) Director/a Económico-Financiero (GR1).
- f) Director/a de Personal (GR1).

5) Hospital Leza.

- a) Director/a Gerente (GR4).
- b) Director/a de Enfermería (GR4).
- c) Director/a Gestión (GR4).

6) Red de Salud Mental de Araba.

- a) Director/a Gerente (GR4).
- b) Director/a Médico (GR4).
- c) Director/a de Enfermería (GR4).
- d) Director/a Económico-Financiero (GR4).
- e) Director/a de Personal (GR4).

7) Comarca Araba de Atención Primaria.

- a) Director/a Gerente Atención Primaria.
- b) Director/a Médico Atención Primaria.
- c) Director/a de Enfermería Atención Primaria.
- d) Director/a Económico-Financiero Atención Primaria.
- e) Director/a de Personal Atención Primaria.

8) Hospital Universitario Cruces.

- a) Director/a Gerente (GR1).
- b) Director/a Médico (GR1).
- c) Director/a de Enfermería (GR1).
- d) Director/a Económico-Financiero (GR1).
- e) Director/a de Personal (GR1).
- f) Director/a Científico (GRI).

9) Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto.

- a) Director/a Gerente (GR2).
- b) Director/a de Integración Asistencial (GR2).
- c) Director/a Médico (GR2).
- d) Director/a de Enfermería (GR2).
- e) Director/a Económico-Financiero (GR2).
- f) Director/a de Personal (GR2).

- 10) Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao.
- a) Director/a Gerente (GR2).
 - b) Director/a de Integración Asistencial (GR2).
 - c) Director/a Médico (GR2).
 - d) Director/a de Enfermería (GR2).
 - e) Director/a Económico-Financiero (GR2).
 - f) Director/a de Personal (GR2).
- 11) Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao.
- a) Director/a Gerente (GR3).
 - b) Director/a de Coordinación Asistencial. Área Médica (GR3).
 - c) Director/a de Coordinación Asistencial. Área de Enfermería (GR3).
 - d) Director/a Económico-Financiero (GR3).
 - e) Director/a de Personal (GR3).
- 12) Hospital Santa Marina.
- a) Director/a Gerente (GR4).
 - b) Director/a Médico (GR4).
 - c) Director/a de Enfermería (GR4).
 - d) Director/a Económico-Financiero (GR4).
 - e) Director/a de Personal (GR4).
- 13) Hospital Górliz.
- a) Director/a Gerente (GR4).
 - b) Director/a Médico (GR4).
 - c) Director/a de Enfermería (GR4).
 - d) Director/a Económico-Financiero (GR4).
 - e) Director/a de Personal (GR4).
- 14) Red de Salud Mental de Bizkaia.
- a) Director/a Gerente (GR2).
 - b) Director/a Médico (GR2).
 - c) Director/a de Enfermería (GR2).
 - d) Director/a Económico-Financiero (GR2).
 - e) Director/a de Personal (GR2).

- 15) Comarca Uribe de Atención Primaria.
- a) Director/a Gerente Atención Primaria.
 - b) Director/a Médico Atención Primaria.
 - c) Director/a de Enfermería Atención Primaria.
 - d) Director/a Económico-Financiero Atención Primaria.
 - e) Director/a de Personal Atención Primaria.
- 16) Comarca Ezkerraldea-Enkarterri de Atención Primaria.
- a) Director/a Gerente Atención Primaria.
 - b) Director/a Médico Atención Primaria.
 - c) Director/a de Enfermería Atención Primaria.
 - d) Director/a Económico-Financiero Atención Primaria.
 - e) Director/a de Personal Atención Primaria.
- 17) Hospital Universitario Donostia.
- a) Director/a Gerente (GR1).
 - b) Director/a Médico (GR1).
 - c) Director/a de Enfermería (GR1).
 - d) Director/a Económico-Financiero (GR1).
 - e) Director/a de Personal (GR1).
 - f) Director/a Científico (GRI).
- 18) Organización Sanitaria Integrada Goierri-Alto Urola.
- a) Director/a Gerente (GR3).
 - b) Director/a de Coordinación Asistencial. Área médica (GR3).
 - c) Director/a de Coordinación Asistencial. Área Enfermería (GR3).
 - d) Director/a Económico-Financiero (GR3).
 - e) Director/a de Personal (GR3).
- 19) Organización Sanitaria Integrada Bidasoa.
- a) Director/a Gerente (GR3).
 - b) Director/a de Coordinación Asistencial. Área médica (GR3).
 - c) Director/a de Coordinación Asistencial. Área Enfermería (GR3).
 - d) Director/a Económico-Financiero (GR3).
 - e) Director/a de Personal (GR3).

20) Organización Sanitaria Integrada Bajo Deba.

- a) Director/a Gerente (GR3).
- b) Director/a de Coordinación Asistencial. Área médica (GR3).
- c) Director/a de Coordinación Asistencial. Área Enfermería (GR3).
- d) Director/a Económico-Financiero (GR3).
- e) Director/a de Personal (GR3).

21) Organización Sanitaria Integrada Alto Deba.

- a) Director/a Gerente (GR3).
- b) Director/a de Coordinación Asistencial. Área médica (GR3).
- c) Director/a de Coordinación Asistencial. Área Enfermería (GR3).
- d) Director/a Económico-Financiero (GR3).
- e) Director/a de Personal (GR3).

22) Red de Salud Mental de Gipuzkoa.

- Director/a Gerente (GR4).

23) Comarca Gipuzkoa de Atención Primaria.

- a) Director/a Gerente de Atención Primaria.
- b) Director/a Médico. Atención Primaria.
- c) Director/a de Enfermería. Atención Primaria.
- d) Director/a Económico-Financiero Atención Primaria.
- e) Director/a de Personal Atención Primaria.

24) Sociedad Pública.

- Osatek, S.A.
- Director/a Gerente de Osatek, S.A.

6.– Fundación Sector Público.

- Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitaria (BIOEF).

- i) Director/a del Instituto Vasco de Innovación Sanitaria.
- ii) Director/a del Instituto Vasco de Investigación Sanitaria.

X.– DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

1.– Consejero/a de Medio Ambiente y Política Territorial.

2.– Viceconsejero/a de Administración y Planificación Territorial.

a) Director/a de Servicios.

b) Director/a de Planificación Territorial y Urbanismo.

3.– Viceconsejero/a de Medio Ambiente.

a) Director/a de Administración Ambiental.

b) Director/a de Medio Natural y Planificación Ambiental.

4.– Viceconsejero/a de Transportes.

a) Director/a de Infraestructuras del Transporte.

b) Director/a de Planificación del Transporte.

5.– Personal Eventual.

a) Asesor/a de Coordinación.

b) Asesor/a en Comunicaciones.

c) Asesor/a de Transportes.

d) Asesor/a de Política Territorial.

6.– Ente Público de Derecho Privado.

a) Uraren Euskal Agentzia / Agencia Vasca del Agua (URA).

i) Director/a General de URA.

ii) Director/a de Administración y Servicios de URA.

iii) Director/a de Planificación y Obras de URA.

iv) Director/a de Gestión del Dominio Público de URA.

b) Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea (Trenbide Sarea).

– Director/a General de Trenbide Sarea.

7.– Sociedad Pública.

a) IHOBE, S.A., Sociedad Pública de Gestión Ambiental (IHOBE).

– Director/a General de IHOBE

b) Eusko Trenbideak / Ferrocarriles Vascos, S.A. (Eusko Trenbideak).

– Director/a General de Eusko Trenbideak.

c) Euskotren Participaciones, S.A. (Euskotren).

– Director/a General Euskotren.

d) Euskadiko Kirol Portua, S.A.

– Director/a Euskadiko Kirol Portua, S.A.

ANEXO II AL DECRETO 216/2014, DE 18 DE NOVIEMBRE

CARGOS PÚBLICOS Y PERSONAL EVENTUAL DE LOS ÓRGANOS Y ENTIDADES COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.E), DE LA LEY 1/2014, DE 26 DE JUNIO, REGULADORA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES DE LOS CARGOS PÚBLICOS

I.– COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE EUSKADI.

- a) Vocal Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.
- b) Vocal Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.
- c) Vocal Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.
- d) Vocal Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.
- e) Vocal Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.
- f) Vocal Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.
- g) Vocal Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.
- h) Vocal Comisión Jurídica Asesora de Euskadi.

II.– ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES.

- Titular del Órgano Administrativo de recursos contractuales.

III.– CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO.

- a) Presidente/a del Consejo Económico y Social Vasco.
- b) Secretario/a General del Consejo Económico y Social Vasco.

IV.– CONSEJO DE RELACIONES LABORALES.

- a) Presidente/a del Consejo Relaciones Laborales.
- b) Secretario/a General del Consejo Relaciones Laborales.

V.– AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

- Director/a de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

VI.– ARARTEKO.

- a) Ararteko.
- b) Adjunto/a al Ararteko.

VII.– TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS (TVCP).

a) Miembros del TVCP.

- i) Presidente/a del TVCP.
- ii) Vicepresidente/a del TVCP
- iii) Miembro del TVCP.
- iv) Miembro del TVCP.
- v) Miembro del TVCP.
- vi) Miembros del TVCP.
- vii) Miembro del TVCP.

b) Secretario/a General del TVCP.

c) Personal eventual del TVCP.

- i) Asesor/a en auditoría del TVCP.
- ii) Asesor/a en auditoría del TVCP.
- iii) Asesor/a en auditoría del TVCP.
- iv) Asesor/a en auditoría del TVCP.
- v) Asesor/a en auditoría del TVCP.
- vi) Asesor/a en auditoría del TVCP.
- vii) Asesor/a en auditoría del TVCP.
- viii) Asesor/a en auditoría del TVCP.